



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA.
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD.

**RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN Y DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III,
POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2010
DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD,
EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE I+D+I 2008-2011
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
BOE n.º 58 DE 8 DE MARZO DE 2010
Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero (BOE de 29 de febrero)**

Línea de Actuaciones Complementarias de Refuerzo.

Disposiciones Comunes: Artículos 1 al 11 de la convocatoria

Disposiciones específicas: Artículos 122 al 140 de la convocatoria.

1. Objeto:

-Con carácter **general** el objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas contempladas en la Acción Estratégica de Salud (en adelante SAES) del Plan Nacional I+D+I 2008-2011, que será el concurso de competencia competitiva.

-Objetivos **específicos**:

Fomento de la cooperación público-privada en acciones singulares de orientación a la praxis clínica en propuestas relacionadas con las siguientes acciones:

Acciones de investigación clínica con medicamentos de uso humano.

Acciones de innovación y desarrollo de tecnologías sanitarias para el Sistema Nacional de Salud.

Creación de redes de cooperación en investigación tecnológica.

Acciones de fomento a la creación dentro del Sistema Nacional de Salud de Institutos de Investigación Sanitaria.

2. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los del art. 3 de la convocatoria.

3. Incompatibilidad.

Las ayudas concedidas en este subprograma, serán compatibles con otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda

No se podrán presentar a este subprograma solicitudes que comprendan actuaciones o proyectos ya financiados en su totalidad o parcialmente a través de los programas recogidos en las convocatorias del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y 2008-2011.

El solicitante será responsable de la presentación por parte de los posibles beneficiarios de estas ayudas de una declaración que contenga las ayudas que hayan obtenido o solicitado para las propuestas y proyectos presentados en este subprograma, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia.

4. Características de las ayudas, presupuesto y duración de las propuestas.

-Se otorgará una cantidad en concepto de préstamo, bajo la modalidad de anticipo reembolsable.

La amortización del préstamo se efectuará, una vez finalizado el proyecto, durante un periodo máximo de 15 años, con un plazo de carencia de 3 años. El periodo de amortización podrá ser



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

modificado en la Resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características de la propuesta, y el tipo de interés de aplicación será del cero por ciento anual.

-El importe máximo a conceder por propuesta y, en su caso, objeto del préstamo, no podrá exceder de 12.000.000,00 €, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el 75% del presupuesto total de la propuesta o proyecto.

-Las propuestas deberán tener una duración mínima de 1 año y máxima de 4 años.

5. Tipos de acciones objeto de las ayudas.

Se entenderá por «**Acciones de dinamización del entorno investigador y tecnológico del SNS**» un conjunto de acciones destinadas a los fines generales definidos en la AES y que tienden al desarrollo y obtención de un producto específico de carácter sanitario, una tecnología de aplicación en el ámbito sanitario o la creación de unas condiciones específicas para el desarrollo de la investigación en el ámbito del SNS, y en especial:

1. Realización y racionalización de ensayos clínicos sobre intervenciones preventivas, diagnósticas, de tratamiento o de cuidados y servicios sobre las prioridades de la AES.
2. Desarrollo de técnicas, tecnologías y procedimientos incluidos en la cartera de servicios del SNS, mediante el RD 1030/2006 de 15 de septiembre, y en especial los proyectos de aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la Medicina.
3. Desarrollo de productos para enfrentarse a las necesidades más acuciantes de salud de la población española y de poblaciones específicas como la pediátrica y la que sufre de enfermedades raras (medicamentos huérfanos).
4. El apoyo al desarrollo, dentro de centros del SNS, de Institutos de Investigación Sanitaria.

6. Beneficiarios

-Entre otros, las Universidades públicas.

-La participación deberá realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Propuestas individuales, de un único solicitante.
- b) Propuestas en cooperación de varios participantes.

-Con carácter general, a las propuestas podrán vincularse empresas u otras entidades públicas o privadas españolas o extranjeras (Entes promotores observadores, EPO) interesadas en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas, con cargo a la ayuda otorgada en el presente subprograma.

7. Subcontratación.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando **concierta con terceros** la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad objeto de ayuda.

El coste de la subcontratación no podrá superar el 50 por ciento del coste total de la propuesta, si el subcontratista es una entidad privada, y el 70 por ciento en caso de que el subcontratista sea una institución, centro, estructura estable de investigación en red, u otra entidad pública.

8. Gastos Subvencionables.

1. Las ayudas previstas en este subprograma se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la propuesta y en su caso proyecto para el que se haya concedido.

2. En el presupuesto presentado por el beneficiario, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal contratado dedicado directamente al proyecto o actuación, tanto personal investigador como de apoyo o de gestión.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Los gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente, no será objeto de ningún tipo de ayuda.

- b) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto o actuación.
- c) Material fungible exclusiva y permanentemente destinado al proyecto o actuación.
- d) Edificación y/o ampliación, así como obras de reestructuración y acondicionamiento, derivadas exclusivamente del proyecto o actuación.
- e) Maquinaria, instalaciones, utillaje, aparatos y equipos dedicados al proyecto o actuación.
- f) Otros gastos generales suplementarios, directamente derivados del proyecto o actuación y debidamente justificados. Se incluirán, entre otros, los ligados al registro de patentes.

9. Documentación, forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática para su posterior presentación en cualquiera de las formas siguientes:

a) Mediante una aplicación informática sin certificado electrónico habilitada en la citada dirección electrónica.

En este caso, la solicitud y restante documentación normalizada, se enviarán a través de dicha aplicación, siguiendo las instrucciones que figuran en la misma.

IMPORTANTE: una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega en soporte papel, con el resto de la documentación, en el Servicio de Gestión de la Investigación.

b) Alternativamente a la forma de presentación descrita en la letra a), los interesados podrán presentar la solicitud y restante documentación **ante el registro electrónico del ISCIII**.

De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre, por la que se crea el registro electrónico en el ISCIII, y disposiciones relacionadas.

Tal como se detalla en las disposiciones específicas correspondientes, la restante documentación se incorporará al expediente electrónico siguiendo las instrucciones disponibles en la aplicación, mediante ficheros electrónicos de formato «pdf». Cuando así se señale en las mismas, y para facilitar este tipo de presentación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos. En tal caso, dichos documentos deberán custodiarse por el representante legal de la entidad solicitante en el expediente que deberá obrar en la misma a efectos de comprobación por parte del órgano concedente de las ayudas.

Los solicitantes además deberán cumplimentar un ejemplar de los siguientes documentos normalizados, que estarán disponibles en la <http://aes.isciii.es> :

a) Modelo normalizado de solicitud suscrito por el representante legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 122. Una vez enviada telemáticamente los solicitantes deberán **imprimir y firmar la solicitud para su entrega en el Servicio de Gestión de la Investigación** de la Universidad de Jaén. La firma del representante legal supone el compromiso de la entidad de apoyar la correcta realización de la acción en caso de que la ayuda solicitada se conceda, de haber comprobado los datos que se presentan en la misma y la declaración de que la propuesta se ajusta a la normativa vigente sobre ensayos clínicos, experimentación con animales o cualquier otra normativa de aplicación.

b) Memoria de la propuesta en modelo normalizado incluyendo entre otros, el plan de trabajo, el lugar de realización y el presupuesto de la misma. Sólo será necesaria su presentación en formato electrónico.

c) Currículum normalizado del investigador principal. Sólo será necesaria su presentación en formato electrónico.

En función de la naturaleza del proyecto, se presentará la siguiente documentación:

d) Conjunto de informes y autorizaciones de la Comisión de Investigación, del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

de los convenios y normas existentes en materia de investigación, que se considere necesario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.

e) Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo cuando se trate de ensayos clínicos.

f) Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes así como al resto de la normativa legal vigente. Y en su caso solicitar informe favorable de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.

g) Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea y el centro beneficiario, en el caso de proyectos de investigación que formen parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación, cuando lo que se solicita es cofinanciación del mismo.

Asimismo, debe presentarse la siguiente documentación no normalizada:

- Las solicitudes presentadas en cooperación deberán acompañar copia de los acuerdos suscritos para formalizar la cooperación.

Si en el momento de efectuar la solicitud no estuvieran suscritos los citados documentos, un original del mismo deberá ser entregado al órgano instructor, en todo caso, con carácter previo a la resolución de la concesión.

La utilización de la forma de presentación establecida en el artículo 5.2.b) (con certificado digital) es alternativa a la anterior y para utilizarla se precisa la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante. Se incorporarán al expediente electrónico los ficheros escaneados en formato «pdf» de los documentos no normalizados.

El plazo de presentación de los documentos en el Servicio de Gestión de la Investigación estará abierto **como máximo hasta las 12:00h del 30 de abril de 2010**

Todos los documentos normalizados estarán disponibles en la página de Internet del Instituto de Salud «Carlos III» <http://aes.isciii.es>.

Acceso directo en: <http://www.isciii.es/htdocs/aes/refuerzo/dinamizacion.htm>

IMPORTANTE: los solicitantes deberán presentar por duplicado el impreso de solicitud presentada telemáticamente, en el Servicio de Investigación de la Universidad para su presentación en el Registro correspondiente.

IMPORTANTE: (No presentar directamente en el Registro de la Universidad).

Plazo de presentación de solicitudes: como máximo hasta las 12:00 horas del día 30 de abril de 2010.

Personas de contacto en el Servicio de Investigación:

-Aurora Cancio. Tef 953 213 024, Dirección electrónica [acancio @ ujaen.es](mailto:acancio@ujaen.es)

Jaén

-Roberto Fornes de la Casa. Tef. 953 212 322. Dirección electrónica [rfornes @ ujaen.es](mailto:rfornes@ujaen.es)

10 de marzo 2010



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

NOTA INFORMATIVA (Departamento de Proyectos de Investigación de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación)

Con el **fin de ayudar a evitar que se incurra en incompatibilidad** por parte de los investigadores que quieran participar en los proyectos (investigador principal o colaboradores), se ha creado en la solicitud un **botón llamado “Historial”**, a través del cual se obtendrá la relación de los proyectos en ejecución (proyectos de investigación en salud del Instituto de Salud Carlos III y proyectos de investigación fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación) en los que participa el investigador de que se trate y que puedan influir en el cálculo de su posible incompatibilidad.

Para el investigador principal, el botón “Historial” está situado, dentro de la pestaña “Datos generales”, en el cuadro “Datos del investigador”.

Para los colaboradores, se encuentra situado, dentro de la pestaña equipo, a continuación de los datos del colaborador que se está incluyendo.

Además, este botón también existe en la “ficha” de datos de cada investigador, a la que se accede de la siguiente forma:

a) Para investigadores que estamos introduciendo en la solicitud:

- si el investigador ya consta en nuestra base de datos (por haber participado en convocatorias de años anteriores), la ficha aparecerá automáticamente al introducir el DNI y pulsar intro;
- si no consta en nuestra base de datos, al introducir el DNI y pulsar intro aparecerá un mensaje diciendo que no existe y que pulse el botón alta, apareciendo una ficha nueva para rellenar en la que, una vez guardada, aparecerá el botón Historial

b) Para investigadores que ya hemos introducido previamente en la solicitud y queremos volver a su ficha: pulsando sobre el botón “modificar”

Esperamos que esta aclaración les facilite el trabajo.

Firmado:

Departamento de Proyectos de Investigación

Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación

Instituto de Salud Carlos III

Av. Monforte de Lemos 5, pabellón 6

28029 - MADRID



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación